

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDIA DE PEREIRA
Radicalación No: 65816-2015
Fecha: 28/12/2015-10:25:55
Recibido por: NELSON HINCAPIE MEZA
Destino: Secretaría de Educación
Anexo:

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA
PEREIRA - RISARALDA**

RADICADO 2013-00043
Oficio No. 0608

Junio 01 de 2015.

Señor:
Pagador
ALCALDÍA DE PEREIRA
Pereira (Risaralda)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE MARIO LADINO ZULUAGA
C.C 10.027.210
DEMANDADOS: ELMER ARISTIZABAL VALENCIA
C.C. 10.103.511

Me permito comunicarle que por auto de fecha proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso la terminación de oficio del proceso por pago total de la obligación, y en consecuencia se solicita se sirva levantar la medida de embargo y retención de la quinta parte del salario mínimo mensual legal vigente que devenga el demandado como empleado de ustedes, la cual fue comunicada en el oficio No. 2255 del 18 de noviembre de 2013 por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad.

Al contestar el oficio de la referencia, por favor señalar las partes o el radicado del proceso.

Muchas gracias por la atención prestada y por la pronta colaboración.

Atentamente,


ÁNGELA MARÍA JARAMILLO FLÓREZ
SECRETARIA



Edificio Don Ricardo Cra. 10 No. 16-63 Teléfono 3340077 Pereira - Risaralda



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	28 de diciembre de 2015	Número de radicado:	65816
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-12-28 10:20
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ARACELLY OTALVARO T		
Descripción o asunto:	PROCESO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

